

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus Movilidad Internacional.

Convocatoria 2026/2027

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, así como para el desarrollo de competencias clave de ciudadanía global (como la comprensión intercultural, el pensamiento crítico ante realidades diversas y la colaboración internacional), lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño por formar ciudadanos preparados para un mundo interconectado cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad KA171 y KA131 en su capítulo "Internacional", firmados entre la UCA y el SEPIE, así como los Consorcios de movilidad internacional en los que la UCA participa; regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2026/27 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcionarial con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de las asociadas con la Universidad de Cádiz en el marco de los programas KA171 y KA131 Internacional.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula TERCERA de las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	1/13



SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 31 de mayo de 2027, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	2/13	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Objetivos

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus Internacional se centran en el desarrollo de las Competencias de Ciudadanía Global. Estas competencias son herramientas fundamentales en el contexto actual de globalización, ya que capacitan a las personas para vivir y trabajar en un mundo cada vez más interconectado y diverso, y para afrontar colectivamente los grandes retos globales.

El concepto de Competencias de Ciudadanía Global incluyen dimensiones como:

- Conocimiento y Comprensión Crítica: Saber sobre temas globales y analizarlos críticamente.
- Habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación intercultural, la empatía, el trabajo en equipo, o la adaptabilidad.
- Valores y Actitudes: Respeto por la diversidad, compromiso con la justicia social, la equidad y la sostenibilidad, sentido de identidad y pertenencia compartida a la humanidad.
- Participación y Acción: Disposición a actuar de manera informada y responsable para marcar una diferencia positiva, desde lo local hasta lo global.

SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.


2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las ayudas se concederán para estancias en universidades no pertenecientes a la Unión Europea con una duración de 5 días (según el listado online de plazas disponibles).

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

Ambos tipos de movilidad podrán incluir periodos virtuales, que si bien no contarán para la financiación, permitirán incrementar la duración total de la estancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	3/13	

TERCERA: Destinos y fechas

Esta convocatoria tiene como objetivo principal brindar al personal de la UCA oportunidades para llevar a cabo estancias Erasmus con socios de fuera de la UE. Para ello, se ofrecerán plazas elegibles dentro de los diversos instrumentos Erasmus disponibles: KA171, KA131 Internacional y Consorcios Erasmus.

Los posibles destinos en Universidades de terceros países (no UE) estarán limitados a aquellas universidades con las que existe Acuerdo Bilateral Erasmus para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT), así como por la disponibilidad financiera que exista en cada momento. El listado de opciones disponibles podrá consultarse directamente a través de la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. El listado publicado será por lo tanto dinámico y actualizado una vez al mes, tras la publicación de las resoluciones correspondientes (ver apartado 9.2 para más información).

El listado se agrupará por regiones e instrumentos, detallando para cada región el número de plazas disponibles y los datos de las Universidades socias elegibles como destino (ver apartado 5 para más información). Además, las movilidades que tengan lugar en el marco de alguno de los Consorcios en los que la UCA participa (LiderAfrica o TransfrontEU), podrán estar sujetas a requisitos complementarios a los incluidos en esta convocatoria.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 3 de agosto de 2026 y de fin anterior al 31 de julio de 2027. Existe además una restricción respecto a la fecha de inicio de movilidad según la fecha de presentación de la solicitud. Esta restricción se establece con el objetivo de garantizar el tiempo mínimo requerido para la gestión de los trámites de la ayuda por parte del personal técnico encargado. El listado de los diferentes plazos de solicitud y resolución, con la correspondiente limitación respecto a la fecha de inicio de las movilidades, se encuentra detallado en el apartado 9.2.


CUARTA: Ayudas económicas

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II y III (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

I.1. Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, que vendrá determinada por la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia de viaje	Viaje Estándar – Importe	Viaje ecológico – Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	4/13	

Distancia de viaje	Viaje Estándar – Importe	Viaje ecológico – Importe
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	–
Entre 8000 km o más	1.735 euros	–

I.2. Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (5 días): 190€/día

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta): 190€/día

En caso de desplazamiento ecológico, y siempre que se demuestre necesario, el apoyo individual en concepto de días de viaje podrá incrementarse.

II. Fondos UCA

150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.

El complemento asociado a la presentación del Diploma de Internacionalización en casa para las personas beneficiarias de movilidades en esta convocatoria, tendrá los siguientes importes asociados:

a. International Staff Weeks:

a.1. Persona responsable: la persona responsable será la que actúe como coordinadora principal, encargándose del impulso de la actividad, así como del diseño y puesta en marcha del programa de actividades y de otras tareas necesarias para su realización. La asignación del complemento será de 400€

a.2. Persona colaboradora: la persona responsable podrá contar con hasta dos personas más que actúen como colaboradoras, previa comunicación al Vicerrectorado de Internacionalización a efectos de la expedición del diploma correspondiente. La asignación del complemento será de 200€

b. Visitas entrantes individuales: las personas que actúen como coordinadoras de este tipo de actividades deberán garantizar una acogida de calidad que fomente la experiencia intercultural y velar por el cumplimiento de los objetivos formativos tanto de la persona visitante como de la actividad en la que se inserten. La asignación del complemento será de 150€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	5/13



Además, las movilidades con destino en alguna universidad de la región 1, tendrán un complemento adicional de 150 €

III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

QUINTA: Solicitudes

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Los participantes deberán verificar en el listado de plazas disponibles cuál es la convocatoria de oriuca.uca.es a la que deben presentar su solicitud para la universidad de destino elegida. Toda solicitud presentada en una convocatoria equivocada será considerada como “no válida”.

Número de solicitudes

Se permite la presentación, dentro de un mismo plazo de resolución (ver detalle de resoluciones previstas en el apartado 9.2), de una sola solicitud.

En aquellos casos en los que se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, sólo la última será tenida en cuenta. El resto de solicitudes serán descartadas.

Podrán presentarse, no obstante, nuevas solicitudes en plazos de resolución consiguientes, siempre de acuerdo a las ofertas de destino disponibles para el plazo concreto.

Documentación a presentar en la fase de solicitud


Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) - Anexo I -, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out) deberá detallar, para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar con el mayor detalle posible.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	6/13	

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir a través del CAU:

Docencia: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>

Formación: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Nota movilidad personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera participar en la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallarán, para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.
- Apartado de nombre de la persona responsable (the sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada


SEXTA: Criterios de selección

Para ser consideradas en el proceso de selección, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la Cláusula NOVENA.
- Haber presentado la solicitud en la convocatoria correcta, y que haya disponibilidad para la plaza solicitada.

La selección se hará con carácter mensual y con respecto a las plazas disponibles en la región en la que se ubica el destino solicitado. En el caso de que para una misma región e instrumento haya más solicitantes que plazas disponibles, se utilizarán los siguientes criterios para asignar las plazas:

1. Menor nº de solicitudes previamente seleccionadas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFYDQL4	Página	7/13	

- Menor nº de movilidades realizadas, o seleccionadas y pendientes de realizar, en la convocatoria KA131 STT/STA 26/27
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA 25/26 y KA131 INTERNACIONAL 25/26
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 24/25 y KA131 INTERNACIONAL 24/25
- Menor nº de movilidades realizadas en las convocatorias KA131 STT/STA de 23/24 y KA171 INTERNACIONAL 23/24
- Fecha de envío correcto de la solicitud en oriuca.uca.es (las solicitudes enviadas antes tendrán preferencia). No se tendrá en cuenta la fecha si la solicitud se presentó inicialmente de forma incorrecta (por ejemplo, a través de una convocatoria errónea de oriuca.uca.es, con un Mobility Agreement incorrecto u otras causas). Solo cuando la solicitud se haya subsanado vía CAU se considerará la fecha de subsanación como referencia. Para solicitudes presentadas el mismo día, también se tendrá en cuenta la hora de envío o subsanación.

Si tras la aplicación del criterio 1 existiera aún más solicitudes que plazas disponibles, se aplicaría el criterio 2 y así sucesivamente.

SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

- Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas.
- La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA171. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
- Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad. En caso de que ninguno de los requisitos indicados se cumpla, las movilidades podrán realizarse aunque solo recibirán financiación para la banda de viaje de una de las estancias.

OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de fecha por razones motivadas. Las modificaciones de destino se admitirán sólo si se solicitan para regiones donde el número de plazas disponibles suele ser mayor que el número de solicitudes.


Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

NOVENA: Procedimiento

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 31 de mayo de 2027. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	8/13	

2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas, no admitidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- Movilidades a partir del 3 de agosto de 2026: solicitudes recibidas hasta el 5 de julio de 2026
- Movilidades a partir del 5 de octubre de 2026: solicitudes recibidos hasta el 30 de agosto de 2026
- Movilidades a partir del 9 de noviembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 4 de octubre de 2026
- Movilidades a partir del 7 de diciembre de 2026: solicitudes recibidas hasta el 1 de noviembre de 2026
- Movilidades a partir del 11 de enero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 6 de diciembre de 2026
- Movilidades a partir del 15 de febrero de 2027: solicitudes recibidas hasta el 10 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 8 de marzo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 2027
- Movilidades a partir del 5 de abril de 2027: solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero de 2027
- Movilidades a partir del 10 de mayo de 2027: solicitudes recibidas hasta el 4 de abril de 2027
- Movilidades a partir del 7 de junio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 2 de mayo de 2027
- Movilidades a partir del 5 de julio de 2027: solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2027


3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas siempre que en el momento de la subsanación hay plazas disponibles en la región solicitada. En caso de no subsanación, o de falta de plazas, figurarán como excluidas.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes recibirán un CAU de la Oficina de Internacionalización para iniciar el procedimiento de gestión de la movilidad, requerir el seguro obligatorio (ver cláusula DECIMOPRIMERA) y facilitar el modelo de convenio de subvención, que deberá ser presentado firmado por la persona participante, a través del mismo medio, siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	9/13	

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: Alegaciones y recursos

Contra la resolución provisional por la que se publica el listado de admitidos, no admitidos y pendientes de subsanar cabe presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.


DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en Cláusula QUINTA, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”
 - b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
 - a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al conveniado por la UCA.**

El seguro deberá incluir cobertura para los días de viaje, según expresado en el Mobility Agreement (“*Total duration of physical mobility (including travel days)*”)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	10/13	

- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:
 - a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino.
El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:
 - **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
 - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a staff.icm@uca.es desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
 - b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
 - c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
 - Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los **150 €** correspondientes a los Fondos UCA, el complemento de 150 € para la región 1 (para los casos elegibles) y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	11/13



(para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).

Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.

- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
 - Docencia KA131 (STA): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Formación KA131 (STT): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad


Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en la Cláusula DÉCIMA de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y


CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	12/13	

matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Fecha	14/06/2026 08:47:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3HDNYE3WRBDSZXFJYDQL4	Página	13/13	